



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 903 -2019-GR-GR PUNO

PUNO, 15 OCT 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL(e) DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 084-2019-GR-GR PUNO, de fecha 30 de enero del 2019, mediante el cual se designa provisionalmente al Abogado Gustavo Ramón Lopez Llanos, en el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional Puno, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 10.3 del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1068 Ley del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, prescribe que "la designación y/o nombramiento de los Procuradores Públicos Regionales se norma por su respectiva Ley Orgánica"; y sobre ello, el primer párrafo del artículo 78° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que "La defensa de los derechos e intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional se ejerce judicialmente por un Procurador Público Regional, nombrado por el Presidente Regional, previo concurso público de méritos.";

Que, a la fecha se encuentra pendiente la selección del Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Puno, mediante concurso público de méritos, conforme está dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1068 y por la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley del Sistema de Defensa Jurídica del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, por lo que resulta pertinente y necesario para la continuidad del servicio, designar la Procuraduría Regional en tanto se designe al titular por concurso público.

Que, el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP Desplazamiento de Personal, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, concordante con el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; es de carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral;

De conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 23° DE LA LEY N° 27867 LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES Y EN EL MARCO DEL ACUERDO REGIONAL N° 157-2019-GRP-CRP, DEL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 908 -2019-GR-GR PUNO

PUNO, 15 OCT 2019

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUÍDA a partir de la fecha, la designación de Don Gustavo Ramón López Llanos, en el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Puno, expresándosele el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a favor de la Región de Puno.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR PROVISIONALMENTE a partir de la expedición de la presente Resolución al Abogado **SANTIAGO PATRICIO MOLINA LAZO**, en el cargo de **PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO**, a partir de la fecha, con las atribuciones inherentes al cargo, en tanto se implemente las acciones necesarias para el nombramiento del nuevo Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Puno.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario citado en el primer artículo de la parte resolutive efectúe la entrega formal del cargo de conformidad con lo establecido en el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-090-PCM.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutive a las instancias pertinentes y a las partes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



AGUSTIN LUQUE CHAYÑA
GOBERNADOR REGIONAL(e)

